

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 346
Proceso: Restitución de Bien Inmueble
Demandante: Carlos Alonso Santamaría
Demandados: Yina Marcela Santamaría Casilima
Yamile Casilima Bermúdez
Radicado: 2021 00010 00

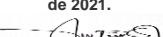
Con base en lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 101 del Código General del Proceso, a la parte demandante se corre traslado por el término de tres (3) días de las excepciones previas propuestas por la apoderada de la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE,


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica
en el Estado N° 43 del 26 de Marzo
de 2021.

— 
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc